

## DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y en particular el Decreto 253/1987, de 28 de octubre.

## DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar la disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*DECRETO 223/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

## DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Cádiz, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 224/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en Córdoba, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de

reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

## DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Córdoba, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 225/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Granada, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996,

## DISPONGO

En tanto sea nombrado el Delegado de Trabajo e Industria en Granada, se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo las competencias que en el mismo ámbito territorial corresponden a la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*DECRETO 226/1996, de 28 de mayo, por el que se asignan temporalmente al Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén, determinadas competencias.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías, con el fin de conseguir la necesaria continuidad y eficacia en la gestión de las competencias propias de la Consejería, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del